

PARANÁ 05 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01: 436/2026 UADER\_CYT, referida a la Derogación del Plan de Estudios 2023 Licenciatura en Sistemas de Información FCyT UADER.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 326/23 UADER, el Consejo Superior resuelve aprobar el Plan de Estudios 2023 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 123 obra Resolución CD N° 003/26 FCyT mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología resuelve proponer al Consejo Superior la derogación del Plan de Estudios 2023 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información de la FCyT, en atención a los requerimientos formulados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el marco del proceso de acreditación de carreras de Informática (Convocatoria RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME).

Que del informe de evaluación emitido por el Comité de Pares Evaluadores en diciembre de 2025 surge la necesidad de introducir adecuaciones y ajustes técnicos que permitan un cumplimiento efectivo de los estándares de acreditación vigentes.

Que se señala asimismo que el Plan de Estudios 2023 cuya derogación se propicia no ha sido implementado, circunstancia que habilita su revisión integral antes de su puesta en vigencia efectiva.

Que en consecuencia se considera necesario dejar sin efecto la norma mencionada, a fin de posibilitar la aprobación de un texto ordenado y técnicamente adecuado que incorpore las observaciones señaladas, garantizando coherencia normativa y calidad académica en la propuesta formativa.

Que en atención a los plazos perentorios establecidos por la CONEAU para la respuesta institucional al informe a la vista, cuyo vencimiento opera el 15 de marzo del corriente año, corresponde otorgar tratamiento a la solicitud elevada a fin de no comprometer el proceso de acreditación en curso.

RESOLUCIÓN "CS" N° 004-26

Que toman intervención la Secretaría Académica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia manifestando que la propuesta se encuentra en el marco de la Ordenanza "CS" N° 195 UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 4 de marzo de 2026, recomienda derogar la Resolución "CS" N° 326/23 UADER, referida al Plan de Estudios 2023 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología mediante Resolución CD N° 003/26, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 195 UADER, que regula el procedimiento para la presentación y tratamiento de planes de estudio de carreras de pregrado y grado.

Que este Consejo Superior en reunión extraordinaria llevada a cabo el día 5 de marzo de 2026, toma la palabra el Secretario del Consejo Superior y da cuenta que el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología solicita una moción de tratamiento sobre tabla del expediente de referencia, con lo que este cuerpo resuelve ingresar sobre tabla el Expediente N° S01: 436/2026 UADER\_CYT. Se da cuenta de lo actuado en el mismo seguidamente este Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 326/23 UADER, referida al Plan de Estudios 2023 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología mediante Resolución CD N° 003/26 FCyT, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 195 UADER, y los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

